

PADRE LAS CASAS, 10 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
14. El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4122 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba los Programas Sociales, del Presupuesto Municipal año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 66 de fecha 07 de Octubre de 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación al Presupuesto Municipal año 2014

DECRETO:

1. **EFFECTÚASE** la siguiente modificación al Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	M\$
03 01	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	27.300
03 01 001 001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	2.100
03 01 002 001	EN IMPUESTO TERRITORIAL	700
03 01 002 002	EN PATENTES MUNICIPALES	500
03 01 002 003	COBRO DIRECTO	100
03 01 003	OTROS DERECHOS	25.000
03 01 003 003	PROPAGANDA	10.000
03 01 003 004	TRANSFERENCIA DE VEHICULOS	(5.000)
03 01 003 999	OTROS	(6.100)
03 02	PERMISOS Y LICENCIAS	500
03 02 001 001	DE BENEFICIO MUNICIPAL	500
03 03	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL ▣ ART. 37 DL.N° 3.063, DE 1979	33.000
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	(40.000)
05 03 002 999	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LA SUBDERE	(40.000)
06 03	INTERESES	7.000
08 02	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	(10.000)
08 02 001	MULTAS ▣ DE BENEFICIO MUNICIPAL	(10.000)
08 03	PARTIC. DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - Art. 38 D.L. N° 3.063, de 1979	(103.570)
08 03 001	PARTICIPACIÓN ANUAL	(103.570)



08 99	OTROS	12.520
08 99 001	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUESTOS	7.120
08 99 999	OTROS	5.400
10 01	TERRENOS	72.000
10 04	MOBILIARIO Y OTROS	1.000
10 06	EQUIPOS INFORMÁTICOS	200
13 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	50
13 03 005 001	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	50
	TOTAL	0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



 LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL



 JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

CBR/RPR/10B

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Finanzas
- Secpla
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

IDE N°

202411



 ASESOR JURÍDICO